



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 373/24**

**Sucre, 05 de septiembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: INT.C.M.S. 22/24 de 04 de septiembre de 2024, el CONCEJAL Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal, la invitación realizada por el ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, con la finalidad de que participen en los ACTOS PROTOCOLARES celebrando su mes ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, festejando el inicio de la lucha por la libertad y la independencia, acto protocolar que se realizara en la Ciudad de Santa Cruz, el día lunes 23 de septiembre de 2024 a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs. 9:00 a.m. (adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES de la celebración del mes ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, festejando el inicio de la lucha por la libertad y la independencia, evento que se realizará el día lunes 23 de septiembre de 2024, a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs.09:00 sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

SO.098/24  
R.A.M. N° 373/24  
CM-2359  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DE LA CELEBRACIÓN DEL MES ANIVERSARIO, DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, festejando el inicio de la lucha por la libertad y la independencia que se realizarán en la Ciudad de Santa Cruz, el día lunes 23 de septiembre de 2024 a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs. 09:00; sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 23 y 24 de septiembre de 2024, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.**

**Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de las CONCEJALAS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.098/24  
R.A.M. N° 373/24  
CM-2359  
Fs. 2